

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202300803 00

Acreditada la constitución de la caución ordenada, mediante Póliza en Seguros Mundial S. A., con base en lo preceptuado en el artículo 590 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S – 276611 de propiedad del extremo pasivo.

Comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá Zona Sur.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19- octubre -2023

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaría